SELLO 4º 40 mrs. — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE ESP. Y DE LAS IND. 1836 — AÑO DE 1836

Habilitado Publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836

tando á los contribuyentes, p.ª q.e se presten á su pago sin la menor detencion, pues que el total de sus cuotas se halla destinado p.ª pagar este Depp.to de Marina que por su falta de pagos gasen casi los mas de sus individ.s embueltos en una extrema miseria; con lo demas que contiene. Y entendido por este Ayunt.o acuerda: Se manifiesta á S. E. en contest.on que esta Corp.on está pronta por su parte á contribuir por cuantos medios estén á su alcance, p.ª que se lleve á efecto un servicio tan interesante; mas como quiera que tenga noticias hay personas que desean aprovecharse del beneficio del seis por ciento que dispensa S. M. á aquellas q.e satisfagan pronta y totalmente la cantidad que se le ha designado en dho empréstito, espera resolverá estas particulares p.ª que no ofrezca entorpecimientos en el cobro, y en el caso de afirmativa tenga á bien determinar se anuncie al publico p.ª su inteligencia ——

Regidor
Exacto desempeño de este empleo p.r D. Julg.o Rivera

El S. D. Julgencio Rivera Regidor pide y suplica á este Ayuntamiento se sirva declarar si en el tiempo que ha estado desempeñando dho empleo lo ha hecho con puntual asistencia sea cual hayan sido las circunstancias